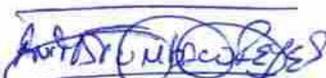


## INFORME DE COMISARIO

### A LOS ACCIONISTAS DE NIRTAL S.A.

1. He revisado los balances generales de NIRTAL S. A., entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes Estados de Resultados por los años terminados en esa fecha. La revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. El 7 de diciembre de 2018 se realizó una junta general extraordinaria de accionistas para manifestar que harían ajuste de revaluación en el Activo Fijo de la cuenta Terreno de acuerdo al avalúo catastral municipal, razón por la cual se efectuaron los asientos correspondientes de acuerdo a las normas establecidas en la ley de compañías.
4. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene errores importantes que influyan materialmente en la presentación de los Estados Financieros.
5. NIRTAL S.A., ha presentado sus declaraciones a tiempo de acuerdo al 9no dígito del RUC.
6. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con la verificación del uso de las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y la aplicación de las Normas de Información Financiera NIIF, en ese orden. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
7. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisaria



Anita Tumbaco Reyes

C.I. 0907450779